I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000412

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 22 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1461/2011; el Memorándum N°1000/176/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/335/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/335/2011, se otorgó a la **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos,** con Personalidad Jurídica Nº36-92, una subvención ascendente a $6.000.000.- (seis millones pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos,** con Personalidad Jurídica Nº36-92, representada por su Presidente don Juan Flores Contreras**,** cédula de Identidad Nº3.809.405-K, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $6.000.000.- (seis millones pesos), por única vez.

2. La **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 19 de octubre de 2010, arbitraje y seguros contra accidentes de jugadores

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000412

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS

En Cerrillos, a 10 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120 y la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°36-92, representada por su presidente don **JUAN FLORES CONTRERAS**, chileno, cédula de Identidad número 3.809.405-K, ambos con domicilio en calle Vargas Salcedo N° 678, comuna de Cerrillos, teléfono 491 54 30, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/335/2011, de fecha 10 de Marzo de 2011, se otorga a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** una subvención de $6.000.000.- (seis millones de pesos).

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 19 de Octubre de 2010, arbitraje y seguros contra accidentes de jugadores.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

4.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS
Representada por su Presidente
JUAN FLORES CONTRERAS
C.I. 3.809.405-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

H.